



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN APERTURA NUEVAS TECNICATURAS/ ESPECIALIDADES/CAMBIO DE ORIENTACIÓN

ANEXO 1

ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA ELECCIÓN O CAMBIO DE TECNICATURA U ORIENTACIÓN.

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

El Director del Establecimiento deberá producir un informe que desarrolle cada uno de los siguientes ítems:

- a) Fundamentación de la necesidad de la Tecnicatura u Orientación solicitada. (Ej. Apertura de nuevas empresas de un sector relacionado a la oferta solicitada)
- b) Pertinencia con el Proyecto Institucional.
- c) Insumos necesarios para el cambio o apertura de la tecnicatura u orientación.
- d) Disponibilidad Regional o Zonal de recursos docentes con formación en el campo de lo Técnico Específico que se requieran para la apertura de la Tecnicatura u Orientación.
- e) Detalle pormenorizado de la infraestructura existente en la institución que responda a la oferta solicitada.
- f) Detalle pormenorizado de Entornos formativos y equipamiento específico existente en la institución que sea acorde a los requerimientos del Diseño Curricular.
- g) Matrícula potencial, que detallará el Nombre, Apellido, DNI y distrito de residencia de los estudiantes interesados en acceder a la oferta (**solo para el nivel medio de educación secundaria Técnica y Agraria**)
- h) Posibilidad de continuación y/o articulación con estudios superiores en la Región o la Zona, que incluya oferta de nivel Superior Técnico, Formación Profesional Continua o Universitario.
- i) Posibles ámbitos de desempeño laboral en la Región, que detalle cada empresa u organismo en el que el

egresado podría realizar sus Prácticas Profesionalizantes y en los cuales exista demanda laboral de perfiles coincidentes con la tecnicatura seleccionada. Esta información debe ser indicada de manera certera e identificable.

Asimismo, podrá incorporar informes y recomendaciones del Intendente Municipal, Secretarías Municipales, Colegios de Técnicos, Cámaras Empresariales, Sindicatos, Cooperativas o cualquier otro organismo que considere pertinente.

Dichos informes o recomendaciones no podrán ser, bajo ningún concepto, de igual tenor y deben dar cuenta de las particularidades del actor que acompaña la solicitud.

MESA DISTRITAL DEL COPRET:

a) Analizar la oferta formativa de Instituciones de Educación Secundaria Técnica y Agraria de Nivel Secundario, de Instituciones de Formación Superior Técnica y de Formación Profesional en concordancia con las demandas del mundo del trabajo y la producción en cada Región y Distrito.

b) Avalar o realizar recomendaciones a la propuesta presentada por las instituciones del distrito.

CONSEJO REGIONAL DE DIRECTORES (sólo para las ofertas de nivel superior técnico)

a) Analizar la oferta formativa de Instituciones de Formación Superior Técnica en concordancia con las demandas del mundo del trabajo y la producción en cada Región y el resto de las ofertas del nivel.

b) Avalar o realizar recomendaciones a la propuesta presentada por las instituciones de la Región.

c) Elevar por vía jerárquica la ficha de propuesta regional de Formación Técnica (anexo 7)

CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (sólo para las ofertas de nivel superior técnico)

a) Analizar la oferta formativa de la Institución.

b) Avalar o realizar recomendaciones a la propuesta presentada por el Director.

INSPECTORES DE ENSEÑANZA:

a) En forma fundamentada, avalar o no la solicitud de acuerdo a los recursos, infraestructura, matrícula potencial, medio en el que se encuentra la Institución y avales del sector socio productivo acompañados.

b) Presentar la oferta ante la Mesa Distrital de Educación Trabajo y Producción y contar con el aval de la misma.

INSPECTORES JEFES DISTRITALES Y REGIONALES:

a) Emitir criterio fundamentado sobre la oportunidad y conveniencia de lo peticionado.

b) Elevar lo actuado por la vía que corresponda a las Direcciones de Modalidad.

DIRECCIONES DE MODALIDAD:

a) Una vez recibido el informe pormenorizado, los avales de los Inspectores de Enseñanza, de los Inspectores Jefes Regional y Distrital, el acta de aval de la Mesa Distrital de Educación y Trabajo del

COPRET y otros avales complementarios, la Dirección correspondiente aprobará o rechazará por Disposición la elección o cambio de Tecnicatura o de Orientación.